

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, informando que la suscrita secretaria procedió a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte **DEMANDADA** por los siguientes valores así:

Agencias en derecho	\$270.000
Gastos arancel judicial	
Gastos de curador	
Gastos varios	
Honorarios curaduría	
Gastos emplazamiento de demandados	
Honorarios de secuestre	
Gastos diligencia de secuestro	
Gastos de notificación	\$22.300
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y GASTOS PRODUCIDOS DENTRO DEL PROCESO:	\$292.300

KELLY JOHANNA MUÑOZ MORALES.
Secretaria.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI**

-AUTO: 625.
-PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
-DEMANDANTE: JULIAN PAMO.
-DEMANDADA: LUCIA JAZMIN CARDENAS MORLA
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2018-00103-00.

CINCO (05) DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE (2020)

Evidenciado el informe secretarial y como quiera que mediante el auto No. 624 de la fecha, se ordena seguir adelante con la ejecución y se condenó en costas a la parte demandada, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: APROBAR la liquidación de costas indicada en la constancia secretarial, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

**DONALD HERNÁN GIRALDO
SEPÚLVEDA**

MR

JUZGADO SEGUNDO (2°) CIVIL MUNICIPAL
En estado No. <u>55</u> de hoy notifico el auto anterior, conforme lo dispone el art. 295 del C. G. del P.
Cali, <u>22-Julio-2020</u>
La secretaria, KELLY JOHANNA MUÑOZ MORALES,

